



# BOLETIN

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

FRANQUEO CONCERTADO 50/5

Sr. Director del Hogar Infantil de

1

CALATAYUD

Año CXXXIX

Viernes, 17 de marzo de 1972

Núm. 63

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 1.986

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

*Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de enero de 1972, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*

Día 8

#### Comisión de Agricultura

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso de 19.262,50 pesetas correspondientes a la participación de la Diputación Provincial en los beneficios obtenidos en la subasta de madera de chopo canadiense procedente del soto de Pina.

#### Comisión de Obras Públicas

Aprobar las cuentas presentadas por el señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales correspondientes a suministros de materiales con destino a la red viaria provincial durante el mes de septiembre e importante 89.294 pesetas.

Idem ídem correspondientes a conservación de carreteras provinciales durante el mes de septiembre e importantes 85.872 pesetas.

Aprobar certificación núm. 6 de obra ejecutada en el camino vecinal 624, por un importe de 2.304.992 pesetas.

Comparecer la Excm. Diputación Provincial en la información pública para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Benavente y Mataró.

Legalizar las obras construidas por don Luis Arnedo en terrenos lindantes con camino vecinal.

Conceder licencia de obras a don Juan Bautista Alegre, de Zaragoza.

Idem ídem a don Mario Suso, de Zaragoza.

Idem ídem a doña Concepción Zueco, de Tarazona.

Declarar válido el acto de apertura de plicas para las obras del camino vecinal número 209, adjudicando definitivamente el remate a don José Vicente Escriche.

Aprobar cuentas de gastos correspondientes a conservación de caminos vecinales durante los meses de mayo y junio.

Idem ídem durante el mes de agosto.

Idem ídem durante el mes de septiembre.

#### Comisión de Beneficencia

Autorizar el ingreso de un enfermo mental en el Hospital Santo Domingo, de Caspe.

Autorizar el ingreso de un niño de siete meses en el departamento de Inclusa de la Maternidad provincial.

Ratificar la salida definitiva de cuatro residentes de la CEP.

Idem ídem de tres niños.

Idem ídem de una residente.

Aprobar nóminas de estancia presentadas por diversos Tribunales Tutela-

res de Menores, importantes 30 pesetas.

Autorizar reingreso de una enferma mental en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Autorizar la entrega en prohijamiento de un niño procedente de Maternidad.

Día 10

#### Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Conceder una subvención de 7.000 pesetas a la Asociación de Antiguos Alumnos del Hogar Pignatelli.

Idem ídem de 51.930 pesetas con destino a los gastos originados con motivo del VII Centenario de Santa Isabel.

Denegar solicitud de don Jorge Cano.

Conceder una medalla de bronce para el torneo de Navidad, de Billar.

Aprobar cuentas importantes pesetas 32.309.

Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Secretariado del Apostolado Gitano.

Aprobar cuentas importantes pesetas 59.998,50.

Idem ídem importantes 95.057,40 pesetas.

#### Comisión de Hacienda

Aprobar factura presentada por Melchor Buil, importante 6.750 pesetas.

\* Día 12

#### Comisión de Organización del Trabajo

Aplicar al personal laboral de la Cor-

poración adscrito al servicio de Explotaciones Agrícolas la ordenanza general del trabajo en el campo.

Abonar honorarios y gastos de desplazamiento del Perito industrial, correspondientes a informe emitido en las obras de alumbrado público de Alagón.

Clasificar en la categoría profesional de peones especialistas a los peones del taller de Albañilería del suprimido Hogar Pignatelli, Antonio Fabro, Manuel Vintaned, Gaudioso Pellicero, Justo Navarro, Vicente Serrano, José-María Abensa, Daniel Guillamón y Benito Artal.

Aprobar nota de dietas y gastos de locomoción presentada por el Director administrativo del Hogar Infantil de Calatayud.

Aprobar el abono del salario diferido que establecen el artículo 48 y la tabla V del Convenio provincial para la Industria Siderometalúrgica a personal de los talleres provinciales de Electricidad, Fontanería y Cerrajería.

Aprobar liquidación por diferencia de devengos del oficial de primera del servicio de Fontanería de la Corporación, don José-Antonio Bellostas.

Designar, con efectos de 1 de enero de 1972, encargado del taller de Fontanería del suprimido Hogar Pignatelli a don José-Antonio Bellostas.

Desestimar la petición formulada por Alegría Aragón Ara, limpiadora del Hospital Provincial.

Fijar en 232,65 pesetas mensuales el importe de la antigüedad que corresponde percibir a don Faustino Carranza.

Día 15

#### *Comisión de Obras Públicas*

Conceder licencia de obras a don Jesús Fatás, de Zaragoza.

Idem ídem a don Miguel Soria, de Tarazona.

Idem ídem a don Tomás Sánchez, de Fréscano.

Conceder a don Antonio Delgado, de Moros, una prórroga de seis meses para terminar las obras que le fueron autorizadas por decreto 8 de octubre de 1969.

Denegar la petición de licencia de obras solicitada por don Benjamín Vázquez, de Murero.

Día 17

#### *Comisión de Beneficencia*

Autorizar el traslado al Hogar Doz, de Tarazona, de cinco alumnos de la CEP, en atención a la incapacidad física que padecen.

Autorizar el ingreso de dos niñas en

la CEP, por orden y a cargo de la Junta Provincial de Protección de Menores.

Autorizar el ingreso de una enferma mental en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Idem ídem.

#### *Comisión de Educación, Deportes y Turismo*

Conceder una subvención de pesetas 100.000 a la Delegación Provincial de la Juventud para atender a diferentes gastos de la misma y correspondiente al ejercicio 1971.

Idem ídem correspondiente al año 1970.

Conceder una subvención de 6.000 pesetas a la Institución "Fernando el Católico" para premio a la mejor colección de fotografías sobre temas de la provincia.

Idem ídem de 10.000 pesetas al diario "Amanecer" para gastos de las ediciones extraordinarias dedicadas al turismo en Aragón.

Aprobar cuentas justificativas de la Institución "Fernando el Católico", correspondientes a la ayuda económica de 15.000 pesetas que le fue concedida con motivo del VII Centenario de Santa Isabel.

#### *Comisión de Hacienda, Economía y Patrimonio*

Aprobar liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia núms. 1 al 61, importantes 35.676 pesetas.

Día 19

#### *Comisión de Seguridad del Trabajo*

Conceder una ayuda económica, para prótesis dental, al beneficiario del SMFP don Francisco Lara.

Idem ídem a doña Ana-María Blanco.

Idem ídem a don José Pastor.

Idem ídem para gafas graduadas a don Lorenzo Olivito.

Idem ídem a doña María del Carmen Esteban.

Idem ídem a doña María Teresa Moneo.

Idem ídem para prótesis dental a don Onofre García.

Idem ídem a don Enrique Marín.

Idem ídem para pago de análisis a don Justo Montoya.

Idem ídem para adquisición de lumbostato a don Angel Langa.

#### *Comisión de Organización del Trabajo*

Disponer la aplicación de los incrementos reconocidos por los artículos 8 de la Ley de 19 de junio de 1971 y 21 del Reglamento de 23 de diciembre úl-

timo, de protección a la familia numerosa, al personal laboral.

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 25 de 1971, de 19 de junio, en cuanto se refiere a los funcionarios provinciales que ostentan el título de familia numerosa.

Fijar el importe de la ayuda familiar de los porteros de viviendas del paseo de María Agustín.

Denegar instancia de doña María Caro.

Aprobar nota de gastos de viajes devengados por los choferes de la Corporación en viajes del mes de noviembre.

Aceptar la dimisión formulada por doña María Rosa Ruiz Marcellán de su cargo de practicante contratado.

Aprobar nota de dietas y gastos de locomoción presentada por el Director administrativo del Hogar Doz, de Tarazona, correspondiente al mes de octubre.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza, en demanda interpuesta por doña Carmen Soler.

Contratar a don Clemente Vidal Fayos, como preceptor, y a don Carlos Moneo Cabello y don José-Eliás Satué, como monitores, para prestar servicios en la Residencia Juvenil de Calatayud.

Aplicar al taller de Albañilería del suprimido Hogar Pignatelli el incremento del 7,3 por 100, por aplicación del artículo 14 del Convenio colectivo sindical de las industrias de la construcción.

Aplicar al personal laboral de la Corporación adscrito a los servicios de limpieza del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, Maternidad y Hogar Infantil de Calatayud el Convenio colectivo sindical para establecimientos de hospitalización y establecimientos asistenciales ambulatorios.

Contratar a don Jesús Fleta Zaragozano, don Serafín Mateo Binaburo, don Luis García Charles, don Pedro Javier Ayarra Palazón, don Jesús Alonso López y don José-Antonio Pérez Guillén para que presten sus servicios como monitores en la Ciudad Escolar Pignatelli.

Contratar a don Carlos Abad Roméu y don Pedro-Eliás Moliner Mallén como preceptores de la CEP.

Aprobar liquidación de jornales devengados por suplentes de las porterías de viviendas propiedad de la Corporación.

#### *Comisión de Cooperación*

Aprobar certificación número 5 de obra ejecutada en la distribución de aguas y saneamiento de Pina de Ebro.

Abonar al Ayuntamiento de Chodes 14.170 pesetas en concepto de ayuda económica para redacción de un proyecto de distribución de aguas.

Idem ídem 10.285,50 pesetas para proyecto de saneamiento.

Idem ídem 9.093 al Ayuntamiento de Caspe, para pavimentación calle Isabel la Católica.

Idem ídem 4.795 para pavimentación plaza Agustina de Aragón.

Idem ídem 4.973,30 pesetas pavimentación calle Fernando de Antequera.

Idem ídem pavimentación calle Cervantes, 4.853,80 pesetas.

Idem ídem pavimentación calle Palafox, 5.674,20 pesetas.

Idem ídem pavimentación calle Cristóbal Colón, 4.936,40 pesetas.

Idem ídem al Ayuntamiento de Fréscano, 20.083,60 pesetas para pavimentación calles.

#### *Comisión de Hacienda, Economía y Patrimonio*

Aprobar relación de facturas importantes 49.839,08 pesetas.

Aprobar factura de la casa NCR, número 802.504, importante 27.413 pesetas.

Aprobar facturas de "Uralita", S. A., importantes en total 3.681,92 pesetas.

Aprobar obligaciones contraídas por la CEP correspondientes al mes de septiembre e importantes 571.124 pesetas.

Aprobar certificación de obra ejecutada en la Maternidad provincial, importante 335.976,79 pesetas.

Aprobar obligaciones de Maternidad provincial correspondientes al mes de octubre e importantes 398.050 pesetas.

Idem ídem del Hogar Doz, de Tarazona, importantes 174.615,94 pesetas.

Idem ídem del Hogar Infantil de Calatayud, importantes 196.655,21 pesetas.

Autorizar la adquisición de un cortaterrazos y un cortador de azulejos con destino al taller de Albañilería.

Contratar con "Schneider Otis", S. A., los trabajos en los ascensores de la maternidad provincial.

Autorizar la ejecución de obras de reparación en la terraza del recreo cubierto del Hogar Infantil de Calatayud.

Autorizar la ejecución de obras de reparación en el oratorio de Hermanas del Hogar Infantil de Calatayud.

Darse por enterada la Comisión de la iniciación del expediente para concesión de una subvención de pesetas 1.500.000 con destino al desarrollo de las actividades de la Unión Turística del Pirineo.

Idem ídem de 150.000 pesetas por el Ministerio de Información y Turismo con destino al VI Certamen Maja Internacional.

Día 20

#### *Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal*

Encargar al Perito agrícola de la Sección de Catastro las gestiones necesarias para sacar a subasta los chopos canadienses que existen en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Villadoz.

Aprobar liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia núms. 62 al 122, importantes 27.220 pesetas.

Idem ídem núms. 123 al 176, importantes 26.340 pesetas.

Día 24

#### *Comisión de Obras Públicas*

Declarar válido el acto de la primera fase del concurso subasta para las obras de construcción de un puente sobre el río Ebro en el camino vecinal número 604.

Día 31

Comparecer la Diputación en información pública para concesión de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Sabinar y Pinsores a Ejea.

Darse por enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso efectuado por la Sección de Vías y Obras provinciales en concepto de multas impuestas durante el año 1971.

Conceder licencia de obras a don Pedro Navarro, de Bisimbre.

Idem ídem a don José Pablo Gómez, de Borja.

Idem ídem a don Ramiro Marquina, de Moros.

Idem ídem a don Armando Gállego, de Maluenda.

Denegar licencia de obras a don Vicente Sánchez, de Ateca.

Idem ídem al Ayuntamiento de Malón.

Idem ídem a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sos del Rey Católico.

Idem ídem a don Cosme Arnal, de Balconchán.

Idem ídem al Ayuntamiento de Villadoz.

Denegar la autorización solicitada por el Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Añón para establecer un paso de ganado.

Idem ídem a la Hermandad de Letux.

Idem ídem a la Hermandad de Encinacorba.

#### *Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, S. y V.*

Aprobar cuentas justificativas presentadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo, correspondientes a la ayuda económica que le fue concedida para obras municipales.

Idem ídem del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba.

Idem ídem del Ayuntamiento de Biel.

Idem ídem del Ayuntamiento de Orés.

Idem ídem del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico.

Idem ídem del Ayuntamiento de Villarroya del Campo.

Idem ídem del Ayuntamiento de Nuévalos.

Idem ídem del Ayuntamiento de Erla.

Idem ídem del Ayuntamiento de Fuencalderas.

#### *Comisión de Beneficencia*

Conceder un socorro de lactancia.

Autorizar la entrega en prohijamiento de un niño procedente de Maternidad Provincial.

Autorizar el ingreso de Valentín Gómez en el Hogar Doz, de Tarazona.

Idem ídem de Felicísimo Calvo.

Autorizar el ingreso de un enfermo mental en el Hospital Santo Domingo, de Caspe.

Autorizar el ingreso de un enfermo mental en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Ratificar el ingreso en Maternidad (departamento Inclusa) de una niña de 21 meses de edad.

Ratificar el ingreso de un niño en la CEP.

Idem ídem.

#### *Comisión de Organización del Trabajo*

Acceder a lo solicitado por don Conrado Gimeno, recaudador de la cuarta Zona de Zaragoza.

Aprobar nota de gastos devengados por los choferes de la Corporación en viajes del mes de octubre.

#### *Comisión de Educación, Deportes y Turismo*

Conceder una subvención de pesetas 200.000 (correspondiente al ejercicio 1971) a la Institución Sindical "Virgen del Pilar".

Idem ídem de 75.000 pesetas al Museo de Etnología y Ciencias Naturales de Aragón.

Idem ídem de 50.000 a la Delegación Provincial de Auxilio Social.

#### *Comisión de Cooperación*

Abonar al Ayuntamiento de La Almunia 191.200 pesetas en concepto de

ayuda económica para el proyecto de plan parcial de ordenación de "La Cuesta".

Idem ídem al Ayuntamiento de Piedratjada 31.318,80 pesetas para el proyecto de traída de aguas.

Idem ídem al Ayuntamiento de Orés para proyecto de colector emisario y estación depuradora.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.020

### Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Por los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Alberite y Villamediana de Iregua (Logroño) se solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subálveas del río Iregua, con un caudal total de 32,90 litros segundo, que se descomponen en 16,45 litros segundo para cada una de las dos localidades citadas.

A tal fin presentan sendos proyectos suscritos por el Ingeniero de Caminos don Francisco Elizondo Beruete, en Logroño y noviembre de 1971, debidamente visados, en los que se prevén las tomas de las aguas subálveas del río Iregua en un punto sito en término municipal de Albelda de Iregua, unos 200 metros aguas arriba de la desembocadura del barranco de Valdelaigante.

La conducción es común hasta el módulo repartidor de caudales, discurriendo luego, en tubería independiente, para cada municipio con los caudales antes citados.

En los proyectos presentados se describen las características de las obras a realizar, entre las que figuran como fundamentales los respectivos depósitos reguladores. Se detallan también los cruces de acequias y ríos, así como las demás obras necesarias para definir el trazado y distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por la petición puedan presentar sus reclamaciones por escrito durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva, ante la Alcaldía correspondiente o ante esta Comisaría, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente, durante el plazo indicado y en horas hábiles de oficina (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 28 de febrero de 1972. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 2.129

### Dirección General de Administración Local

Con fecha 18 de enero del año en curso esta Dirección General ha adoptado la siguiente resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 210 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto proceder a una clasificación general de las Intervenciones, Depositarias y Direcciones de Bandas de Música de las Corporaciones locales, cuya tramitación se ajustará a las instrucciones siguientes:

#### I. Bases y efectos de la clasificación.

1.ª Las plazas de Interventor, de Depositario y, en su caso, de Director de Banda de Música serán clasificadas atendiendo el importe del presupuesto ordinario de cada Corporación, con arreglo a las escalas presupuestarias establecidas, respectivamente, en los artículos 151, 167 y 210 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificados por el Decreto 871 de 1964, de 26 de marzo. En aquellas Corporaciones en que, por superar el límite presupuestario establecido, se creen las plazas de Interventor y Depositario se hará constar expresamente en la propuesta que se trata de plazas de nueva creación.

2.ª El importe presupuestario, a los indicados efectos, se fijará obteniendo el promedio de los presupuestos ordinarios de gastos correspondientes a los ejercicios económicos de 1966, 1967, 1968, 1969 y 1970, inclusive, deducido el importe de las resultas y de lo consignado para cargas financieras, a tenor del artículo 187, párrafo 3, del citado Reglamento.

3.ª El grado retributivo será el que corresponda con sujeción a lo prevenido en el artículo 3.º de la Ley 108 de 1963, de 20 de julio.

4.ª No obstante lo dispuesto en la instrucción 1.ª se podrá señalar a cualquier plaza clasificación distinta de la que corresponda con arreglo a la base presupuestaria, siempre que razones suficientes lo justifiquen, a tenor del artículo 187, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.ª La clasificación se aprobará con efectos de 1.º de enero de 1971.

#### II. Trámites a seguir

6.ª Los Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento o, en su caso, de las Secciones Provinciales de Administración Local, a

la vista de los datos presupuestarios obrantes en sus respectivas dependencias y de los que estimen oportuno procurarse o recabar de las Corporaciones locales, formularán una propuesta de clasificación de las plazas de Interventores, Depositarios y Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia, expresando para cada plaza su categoría, clase y grado retributivo con que ha de estar dotada, propuesta que insertarán completa en el "Boletín Oficial" de la provincia, una vez aportados todos los antecedentes y datos facilitados por las Corporaciones, abriendo un plazo de información y reclamaciones durante diez días hábiles para que las Corporaciones locales, los funcionarios de los Cuerpos nacionales o cualesquiera interesado puedan formular por escrito dentro de dicho plazo, ante el propio Servicio o Sección provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

7.ª Del número del "Boletín Oficial" de la provincia que inserte la propuesta, los Jefes de los referidos Servicios o Secciones remitirán un ejemplar al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia respectiva y otro ejemplar al Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles para que dichos Colegios, en el indicado plazo, puedan también emitir su informe y enviarlo al Servicio o Sección provincial para completar el expediente.

8.ª Transcurrido el período de información y reclamaciones y recibidos los informes de los Colegios aludidos en la instrucción anterior, los Jefes de los Servicios o Secciones elevarán el expediente completo (propuesta de clasificación, reclamaciones, si las hubiere, y escritos recibidos e informes de los Colegios oficiales), junto con su propio dictamen, al Gobierno Civil de la provincia a fin de que los Gobernadores civiles puedan emitir su preceptivo informe y elevar seguidamente las actuaciones a esta Dirección General para la resolución definitiva que proceda.

#### IV. Casos especiales

9.ª Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla se limitarán a formular la oportuna propuesta de clasificación ante la Delegación especial del correspondiente Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, que la elevará directamente a este Centro directivo.

10. Las funciones que se encomiendan a los Servicios de Inspección y Asesoramiento y Secciones provinciales de Administración Local serán asumidas en la provincia de Alava y ejerci-

das, en igual forma y plazos, por el Organismo jurídico administrativo de dicha provincia.

11. Cuando la propuesta de clasificación implique la creación de una nueva plaza de Interventor, continuará el Secretario en el desempeño de la Intervención hasta tanto que ésta se cubra en forma reglamentaria.

12. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º, párrafo 2, del Decreto 871 de 1964, de 26 de marzo, las plazas de Interventor y Depositario que no se clasifiquen por no alcanzar el presupuesto de la Corporación el límite mínimo de 2.000.000 pesetas, y que estén cubiertas en propiedad, continuarán en plantilla hasta que vagen por causa reglamentaria. En este caso se relacionarán en la propuesta a continuación de las plazas clasificadas las Intervenciones y Depositarias cuyos titulares se encuentren en esta situación, como consecuencia de la no clasificación de las respectivas plazas.

13. Cuando la propuesta de clasificación implique crear una nueva plaza de Depositario se especificará si existe o no funcionario en propiedad con cinco años de servicios en la Depositaria y si, a la vista de ello y del importe del presupuesto, procede o no declarar en suspenso la creación de la plaza, a tenor de la 11.ª disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, e instrucción 2.ª 4 de las aprobadas por Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1963.

#### V. Norma final

14. Los Excelentísimos señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra, dispondrán la inserción de las presentes instrucciones en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva para general conocimiento.

Lo que traslado a V.E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años."

Madrid, 6 de marzo de 1972. — El Director general: P.D., (ilegible).

Núm. 2.136

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 21 de marzo de 1972, ante el Alcalde de Ejea de los Ca-

balleros (Zaragoza), se efectuará el pago del justiprecio de la parcela 2-a (parte) y otras, en el sector XXI de la zona regable de "Las Bardenas", con una superficie de 43-74-20 hectáreas, cuya expropiación forzosa se inició por el Instituto Nacional de Colonización según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Madrid, 2 de marzo de 1972. — El Director de Estructuras Agrarias, Gabriel Baquero de la Cruz.

Núm. 2.167

### Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos E. 80 al 90 de 1971, seguidos a instancia de Vicente Rafals Gonzalvo y otros, contra Fernando Gordún Murillo, en reclamación de cantidades, en ejecución, se sacan a tercera y pública subasta los bienes embargados a que se hacía referencia en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 20 de noviembre pasado, número 7.452.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, celebrándose sin sujeción a tipo, el próximo día 8 de abril, a las once horas de su mañana.

Dado en Zaragoza a 4 de marzo de 1972. El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.135

### Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos E. 180 de 1971, seguidos a instancia de Aciselo Caballero, contra "Transportes Organizados", S. A., se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo "Tekne 3", número 129011, con su mesa metálica, marca "Involca", sin número visible, todo en perfecto estado de conservación. Valorada en 8.000 pesetas.

Una máquina de escribir, de 140 espacios, marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 80", número 832170, con su mesa metálica, marca "Involca", sin número visible, todo en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en pesetas 7.000.

Una calculadora eléctrica, marca "His-

pano Olivetti", modelo divisuma, número 166.815, con su mesita metálica marca "Involca", todo en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 15.000 pesetas.

Total, 30.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 28 de abril, a las once de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Enrique Encabo Montuenga, con domicilio en avenida de San José, 63, tercero derecha, donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael Alcázar.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.114

### PINA DE EBRO

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a concurso libre la provisión en propiedad de una plaza de operario municipal, bajo las siguientes bases:

1.ª La plaza de operario municipal será provista por concurso, mediante examen de aptitud, que consistirá en realizar durante el plazo de una hora un ejercicio escrito dividido en dos partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Operaciones elementales de aritmética.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 21 a 45 años, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1953 y se hallen en posesión del carnet de conducir de segunda categoría.

3.ª Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al

del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En ellas manifestarán los siguientes extremos:

- A) Fecha de nacimiento.
- B) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del mencionado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- C) Observar buena conducta.
- D) Carecer de antecedentes penales.
- E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.
- F) Ser adicto al Movimiento nacional.
- G) Haber cumplido el Servicio Social (las mujeres).
- H) Hallarse en posesión de carnet de conducir de segunda categoría.

4.ª La plaza objeto del concurso está clasificada en el grado retributivo 1, dotada con el sueldo base anual de 25.000 pesetas, más la retribución complementaria de 13.000 pesetas y demás derechos económicos asignados legalmente, y una gratificación voluntaria de 38.000 pesetas anuales.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

6.ª Después de publicada la lista a que se refiere la base 5.ª se anunciará en el mismo periódico oficial la composición del Tribunal.

7.ª Los ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en las oficinas de la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

8.ª Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensables para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

9.ª El órgano calificador del concurso estará constituido por el señor Alcalde, como Presidente, y en concepto de Vocales, por un Concejal y un funcionario; un Maestro de la localidad y un funcionario administrativo del Ayuntamiento, que actuará de Secretario. También podrá designar un representante la Dirección General de Administración Local; todo ello en armonía con lo establecido por los artículos 26 y 260 del mencionado Reglamento de Funcionarios.

10. Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación y elevará a

la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo de un mes.

11. El órgano calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

12. El concursante propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y si no lo hiciera dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por él suscrita. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso, le siga en puntuación alcanzada.

13. Los interesados podrán impugnar las presentes bases y la convocatoria mediante recurso de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

14. Para lo no previsto en estas bases se entenderá que rigen la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones aplicables.

Pina de Ebro, 7 de marzo de 1972. — El Alcalde, Antonio Altabás.

Núm. 2.115

TARAZONA

*Bases del concurso restringido de antigüedad rigurosa y de méritos para cubrir dos plazas de Subjefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local se convoca entre Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de esta Corporación, concurso restringido de antigüedad rigurosa y de méritos, para cubrir dos plazas de Subjefe de Negociado, grado 11, con una retribución anual

por sueldo y retribución complementaria de 67.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias, aumentos graduales y demás derechos que correspondan, ambas de nueva creación, conforme a la modificación de la plantilla de funcionarios aprobada por el Ayuntamiento y visada por la Dirección General de Administración Local, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en dichos concursos se requiere figurar en plaza de plantilla en propiedad con la categoría de oficial, correspondiente al grupo A), subgrupo c), de este Ayuntamiento, con más de dos años de servicio.

2.ª El plazo para tomar parte se fija en treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases, y en todo caso del extracto en el "Boletín Oficial del Estado", en la forma reglamentaria.

3.ª Las solicitudes expresarán nombre, apellidos, categoría administrativa actual en este Ayuntamiento, situación y domicilio, a efectos de notificaciones, y no será preciso acompañar documentación alguna, bastando que se declare expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso.

4.ª A fin de poder calificar la antigüedad y los méritos, acompañará hoja de servicios con el conforme del Secretario general, con expresión de premios o sanciones de que haya sido objeto y copia de las resoluciones. Además unirá los documentos que estime oportunos para la debida comprobación, debiendo ser las copias de los títulos testimoniadas notarialmente.

5.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes y con el resultado de su admisión o inadmisión, se efectuará la publicación en la misma forma, a efectos de reclamaciones, y de igual modo, designado el Tribunal calificador, a los efectos de lo que dispone el Reglamento de Oposiciones y Concursos.

6.ª El Tribunal calificador estará compuesto por el Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; un representante del Profesorado Oficial, el Jefe de la Abogacía del Estado, o Abogado del Estado en quien delegue, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario general de la Corporación, y un funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ayuntamiento, que actuará de Secretario.

7.ª El procedimiento para la calificación de la antigüedad y de los méritos de los concursantes consistirá en adjudicar a cada uno, conforme a la

tabla aneja, una puntuación, y el Tribunal, una vez obtenidas y sumadas las que conforme a la documentación aportada por cada uno de los concursantes, hará propuesta unipersonal para cada una de las plazas, para efectuarse el nombramiento, a favor de quienes hayan sumado mayor número de puntos.

8.<sup>a</sup> Si algún concursante hubiese presentado certificado de haber aprobado cursos en la especialidad, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, se le aplicará a la suma de su puntuación personal de méritos el coeficiente 1,5 y el producto dará la puntuación definitiva.

9.<sup>a</sup> El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde su constitución relacionadas con el presente concurso, y sus decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría, y en caso de empate, decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo que preceptúa el Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones concordantes que resulten aplicables.

11. El Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre después de recibida la propuesta del Tribunal calificador resolverá el concurso, adjudicando las plazas y disponiendo el nombramiento. En caso de encontrarse éste en situación de excedencia voluntaria, se solicitará propuesta adicional para cubrir esta plaza, en la forma y sin perjuicio del ascenso del excedente propuesto, si así le conviniese continuar, como expresa el Reglamento de Funcionarios.

12. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tabla aneja. — Valoración de antigüedad y méritos para el concurso. — Méritos y puntos.

1. Tiempo de servicios computables:

a) En la escala administrativa, por año, 0,10.

b) En otras escalas, por año, 0,06.

2. Haber ingresado por oposición:

a) En la escala administrativa, 1.

b) En otros Cuerpos o Escalas, 0,50.

3. Ostentar los siguientes títulos:

Licenciado en Derecho, 1,20.

Licenciado en otras Facultades o Intendente Mercantil, 1.

Profesor Mercantil, 0,70.

Bachiller Superior, Perito Mercantil o Maestro, 0,50.

Bachiller Elemental, 0,30.

4. Por servicios de mayor responsabilidad prestados al Ayuntamiento, por período superior a cinco años, 1.

Deméritos:

Nota desfavorable:

1. Sanción disciplinaria muy grave, 1.

2. Por cada sanción grave, 0,50.

3. Por cada falta leve, 0,10.

Para la interpretación subsidiaria en lo no previsto expresamente en estas bases regirá la tabla de valoración de méritos vigente para los Cuerpos Nacionales de la Administración Local.

Tarazona, 28 de febrero de 1972. — El Alcalde, Tomás Zueco.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.141

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Julio Torres Pescador, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifico: Que la sentencia dictada en la apelación de los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 10. — Ilmos. señores: Presidente, don Mariano Jiménez Motilva. Magistrados: don Luis González Quedo Monfort y don Constancio Díez Forriés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de marzo de 1972. — Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial los presentes autos de juicio de cognición, sobre declaración de derechos en cuestiones arrendaticias, seguidos en el Juzgado municipal número 3 de esta capital: entre partes: de la una, como demandantes, don José García López Martínez, casado, industrial y vecino de Zaragoza; don Félix Ibáñez Martínez, casado, empleado y de esta vecindad; don Angel Rajadell Murillo, casado, metalúrgico, vecino de Zaragoza; don Delfín Salas Biescas, casado, industrial y de esta vecindad, y doña Cristina Julián Nager, viuda, sus labores y vecina de Zaragoza, todos representados por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y dirigidos por el Letrado don Mariano Gilaberte González; y de la otra, como demandados, doña Carmen Sierra Cónsul, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad; doña Ana-María Gil Sierra, casada, asistida de su esposo, de esta vecindad; doña Concepción Gil Sierra, viuda, vecina de Zaragoza; doña Laura Gil Sierra, casada, asistida de su esposo, sus labores, de esta vecindad; doña María-Teresa Gil Sierra, casada, asistida de su esposo, de esta vecindad; doña Angeles González Sierra, solte-

ra, sus labores, de esta vecindad; don Pedro González Sierra, casado, vecino de Zaragoza; doña Carmen Gil Sierra, casada, asistida de su esposo, de esta vecindad; doña María-Luisa Gil Sierra, casada, asistida de su esposo, de esta vecindad, todos ellos en situación de rebeldía, y contra don Angel Solano Gascón, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Anadón y dirigido por el Letrado don Francisco Gracia Cbolla,

Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don Alejandro García Anadón, en nombre de don Angel Solano Gascón, contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal del número 3 de los de esta capital en 4 de noviembre de 1971, y revocando la misma, debemos acoger las dos primeras excepciones perentorias propuestas y absolver como absolvemos a don Angel Solano Gascón de todas y cada una de las peticiones del suplico de la demanda, con imposición a los actores de las costas de primera instancia y sin hacer declaración de las del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se remitirá otra al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Jiménez. — Luis González-Quedo. — Constancio Díez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos que se indican en el encabezamiento de la anterior sentencia, expido la presente certificación y la firmo en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Julio Torres.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 2.092

SANCHEZ JIMENO (Pedro), hijo de Román y de María, natural de Agua-

rón (Zaragoza), de estado soltero, de profesión tapicero, de veintidós años de edad, de un metro 700 milímetros de estatura, pelo castaño, ojos marrones, nariz normal, barba normal, cejas al pelo, sin ninguna seña particular externa, que se ausentó con permiso festivo del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, de guarnición en Zaragoza (acuartelamiento de San Gregorio), el día 11 de febrero último, debiendo incorporarse el día 13 del mismo mes, sin que hasta la fecha lo haya realizado, y cuyo domicilio anterior a su incorporación a filas era avenida Valencia, núm. 57, entresuelo, en esta plaza de Zaragoza, encartado en causa ordinaria número 61-72, por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante don Celestino Pola Bueno, Juez instructor de dicho Centro, en la mencionada plaza de Zaragoza.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.101

#### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 4 de abril de 1972, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 365 de 1971, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de don Vicente Salueña Soria, contra "Albión", S.A., de Madrid, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un automóvil "T.V.R. Sport", 1800 centímetros cúbicos, seminuevo; en pesetas 180.000.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.102

#### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 11 de abril de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el correspondiente de Barcelona, la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 109 de 1967, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Alfonso Kurtz Nicklas (hoy sus herederos), contra don Santiago Andrés Bea y don Recaredo Andrés Sancho, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Propiedad de don Recaredo Andrés Sancho:

1. La mitad indivisa de una casa señalada con el número 31 de la calle Monte, de Hospitalet de Llobregat, compuesta de bajos, una tienda, una vivienda y un piso entresuelo con dos viviendas, o sea apartamentos señalados con los números 1 al 4. En dicha finca tiene vendido el derecho de vuelo a don Jesús Sarrias Villagordo para edificar otras plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 883, libro 294 de Hospitalet, folio 2 vuelto, finca 17.415. Tasada en 100.000 pesetas.

Propiedad de don Santiago Andrés Bea:

1. Una balanza marca "Dina" en 2.000 pesetas.

2. Un molino-ralladora marca "Mobba", con motor en 3.000 pesetas.

3. Una cortadora marca "Wanner", con motor; en 1.250 pesetas.

4. Una picadora de carne marca "Mobba", con motor; en 1.500 pesetas.

5. Una asadora de pollos, con motor y demás accesorios; en 4.000 pesetas.

6. Las instalaciones en funcionamiento, del comercio destinado a cacería y otros artículos de comestibles, con instalación eléctrica, mostradores y demás elementos; en 20.000 pesetas.

7. El derecho de traspaso del local sito en Torredembarra (plaza Calvo Sotelo, 3), propiedad de doña Delfina Boronat; en 50.000 pesetas.

Total, 181.750 pesetas.

El rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

## PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones